

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dirección General de Crédito Prendario
Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.312.432
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.544.789
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.711.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		207.412
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		142.395
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.429
	99	Otros		63.588
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		216
	04	Mobiliario y Otros		108
	05	Máquinas y Equipos		108
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		730.077
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		730.077
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		39.999.241
	03	Pignoraticios		36.903.259
	10	Ingresos por Percibir		3.095.982
15		SALDO INICIAL DE CAJA		119.397
		GASTOS		54.312.432
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.029.620
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.104.963
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.600
	07	A Organismos Internacionales		1.600
	001	A Organismos Internacionales		1.600
25		INTEGROS AL FISCO		167.188
	01	Impuestos		167.188
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		895.021
	04	Mobiliario y Otros		10.260
	05	Máquinas y Equipos		629.210
	06	Equipos Informáticos		145.943
	07	Programas Informáticos	04	109.608
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		979.942
	01	Compra de Títulos y Valores		979.942
32		PRÉSTAMOS		39.989.515
	03	Pignoraticios		39.989.515
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		142.583

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dirección General de Crédito Prendario
Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		2
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		419
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.		
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 19 funcionarios.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		70.799
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		79.380
	- En el Exterior, en Miles de \$		4.214
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		16
	- Miles de \$		87.958
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		35
	- Miles de \$		185.011
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
	- Miles de \$		80.003
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		